



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

Asunción, 09 de noviembre de 2.020

Señor
Oscar Rubén Salomón Fernández – Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a objeto de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS)"**.

El presente proyecto de resolución pretende captar informaciones fidedignas desde la institución competente referente a la situación de la Unidad de Salud Mental de la ciudad de Pedro Juan Caballero, ante las supuestas manifestaciones del Director de la XIII Región Sanitaria a través de un medio radial, sobre el traslado definitivo de dicha unidad a otro establecimiento distante del Hospital Regional de esa localidad. Conforme informaciones recopiladas, la situación se debe a que, la Unidad de Salud Mental se vio obligada a entregar el pabellón que ocupaba en el predio del Hospital Regional durante la cuarentena sanitaria impuesta por el Gobierno Nacional para ser utilizado de manera exclusiva para problemas de cuadros respiratorios. Ante esa situación, la unidad tuvo que trasladarse a un puesto de salud de la Gobernación de Amambay, la cual debía ser transitoria.

Abandonada a la suerte en el lejano puesto de salud mencionado, el local no cuenta con las mínimas condiciones para brindar asistencia psicológica-psiquiátrica a los pacientes. Esta situación, podría conllevar a que se cierre el servicio, situación que de darse, repercutirá en perjuicio de los enfermos mentales de escasos recursos económicos de la zona.

Es dable mencionar que, desde su creación a la fecha, la Unidad cuenta con unos 12.000 pacientes fichados, de los cuales aproximadamente 2.800 pacientes fueron internados por tratarse de urgencia psiquiátrica. Con ello, se demuestra suficientemente la importancia del trabajo de los profesionales del área para la comunidad.

En el mismo contexto, el pasado mes de octubre, el Gobierno Nacional habilitó un moderno predio para tratar a enfermos con problemas respiratorios, y ante



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

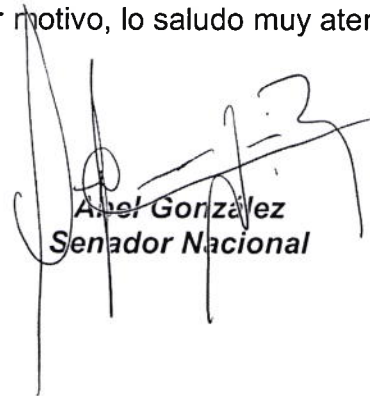
ello, supuestamente la dirección del nosocomio optó por entregar el pabellón que anteriormente era ocupado por Salud Mental, para otros servicios del Hospital Regional, actitud que fue visto como una discriminación por los pacientes, funcionarios y la ciudadanía en general.

Nuestra Constitución Nacional, establece que: "*La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad.*"¹; igualmente, encomienda al Estado la protección y promoción de la salud "como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad."²

Bajo este contexto, se pretende finalmente con las informaciones, dar respuestas a los ciudadanos pedrojuaninos comprometidos con las salud mental, y llevar a cabo acciones concretas con el fin de brindar una resolución viable.

Por tanto, y atendiendo al mandato constitucional del Congreso Nacional de velar por la observancia de la Carta Magna y de las leyes, solicito el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución a los miembros de esta Honorable Cámara.

Sin otro particular motivo, lo saludo muy atentamente.


Abel González
Senador Nacional

¹ C.N. Art. 6º, primer párrafo

² C.N. Art. 68º, primer párrafo



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Senadores

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

RESOLUCION N°

**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS)**

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º. Pedir informe al **PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS)**, en forma minuciosa sobre los siguientes puntos:

1. Explicar en forma detallada cual fue el motivo real del traslado de la Unidad de Salud Mental a otras instalaciones;
2. Informar bajo que disposición administrativa se dispuso el traslado temporal de la Unidad de Salud Metal a otras instalaciones;
3. Expresar los fundamentos por el cual dicha unidad no ha sido trasladada aun al pabellón que ocupaba conforme Resolución Ministerial N° 326/97 en el predio del Hospital Regional de Pedro Juan Caballero;
4. Explicar los motivos del por qué se dispuso el traslado específico de la Unidad de Salud Mental; e
5. Informar el por qué se dispuso la utilización del pabellón asignado a la Unidad de Salud Metal para otros servicios del nosocomio.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4º de la Ley 5.453/15.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abel González
Senador Nacional